

**Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16075-19-1307-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1307

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,080.2
Muestra Auditada	6,080.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 6,080.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 6,080.2 miles de pesos, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se desconoce el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN DE OCAMPO		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS		
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA		
CUENTA PÚBLICA 2023		
(Miles de pesos)		
<b>No.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Gastos Diversos</b>		
1	Servicio de Alumbrado Público, correspondiente al mes de febrero del 2023.	810.4
2	Servicio de Alumbrado Público, correspondiente al mes de marzo del 2023.	832.0
3	Provisión de pasivos al 31 de diciembre del 2023.	2,730.2
	Subtotal	4,372.6
<b>Capítulo 4000</b>		
4	Aportación del programa de FORTAPAZ 2023, equipo para Seguridad Pública.	1,707.6
	Subtotal	1,707.6
	<b>Total</b>	<b>6,080.2</b>

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los registros contables y presupuestales por un monto de 4,437,779.69 pesos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 1,642,436.00 pesos correspondiente al gasto de los servicios de alumbrado público, por lo que se desconoce el destino de los recursos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-16075-19-1307-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,642,436.00 pesos (un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no proporcionó los registros contables y presupuestales correspondientes al gasto de servicios de alumbrado, por lo que se desconoce el destino del recurso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** El municipio proporciona el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023 en sus capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", y 3000 "Servicios Generales" por un total de 4,372.6 miles de pesos; sin embargo, se carece de la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados; así como la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en las pólizas de egresos y las facturas relacionados con el servicio de alumbrado público y de la provisión de pasivos; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados; así como la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-16075-19-1307-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados; así como la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

**3.** El municipio proporcionó el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023 en su capítulo del gasto 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por un monto de 1,707.6 miles de pesos consistente en la Aportación para el programa de FORTAPAZ 2023; sin embargo, se carece de la documentación que acredite que se cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a la aportación del programa FORTAPAZ 2023, las pólizas de egreso, las facturas, los comprobantes de los pagos y el reporte fotográfico; sin embargo, no se presentó la lista de beneficiarios debidamente validadas y soportadas que acredite la entrega de uniformes, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-16075-19-1307-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,707,591.00 pesos (un millón setecientos siete mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiarios debidamente validado y soportado correspondiente con la aportación del programa FORTAPAZ 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,350,027.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,080.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,350.0 miles de pesos, que representó el 55.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 20/2024 de fecha 31 de octubre de 2024 y 08/20225 de fecha 9 de enero de 2025, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3, se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
07 ENE 2025  
9106  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AYUNTAMIENTO



10 Hojas. 1CD

A/R

COFFEYS RN 091102165MX.

Expediente: \_\_\_\_\_  
No. de Of: 20/2024

042

Los Reyes, Michoacán a 31 de octubre de 2024  
ASUNTO: ALCANCE

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE

El que suscribe MBA Ricardo Ramírez González, Enlace Municipal designado mediante oficio 002/2024 signado por Lic. Humberto Jiménez Solís, Presidente Municipal de Los Reyes, Michoacán por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta para compartir en alcance al oficio 012/2024 firmado por el Lic. Humberto Jiménez Solís, Presidente Municipal de la información solicitada en el Requerimiento de información del AEGF/8482/2024 de fecha 19 de agosto de 2024.

Referente a:

#### 5. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Se solicita la documentación siguiente:

- 1) Copia certificada de los expedientes relacionados con la muestra seleccionada, referentes a las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2023, conforme se enlistan en el numeral 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS, incluyéndose en dichos expedientes la documentación detallada en el Anexo 1.1 (expedientes de contratación).

Se anexan copias certificadas de todos los incisos anteriores, así como la certificación del CD donde se encuentra la información digital.



C.c.p. Archivo



Expediente: \_\_\_\_\_  
No. de Of: \_\_\_\_\_ 08/2025

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOS GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D"



ASUNTO: ATENCIÓN AL OFICIO  
DGAGF "D" /3506/2024

El que suscribe, C. Ricardo Ramírez González Contralor del Municipio de los Reyes Michoacán y enlace ante la Auditoria Superior de la federación; por medio del presente y en atención al oficio número DGAGF "D"/3506/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 al Municipio de Los Reyes Michoacán, con número de Auditoria 1307 con título "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal", estando en tiempo y debida forma en términos de lo dispone de los artículos 17, 17 BIS, 20 y 23 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación, me permito manifestar lo siguiente:

un Gobierno con Corazón

(354) 542 0801  
(354) 542 0836  
(354) 542 0692  
Portal Guerrero #2  
Los Reyes de Salgad

[www.losreyesmichoacan.gob.mx](http://www.losreyesmichoacan.gob.mx) [contraloria@losreyesmichoacan.gob.mx](mailto:contraloria@losreyesmichoacan.gob.mx)



CONTRALORÍA

Expediente: \_\_\_\_\_  
No. de Of: \_\_\_\_\_

1. Referente al número de resultado 1, descripción del resultado: El municipio no proporcionó los registro contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 6,080,215.69 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) 2023, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 70 fracción I de las Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; para lo que me permito aclarar y justificar lo siguiente:

Se adjunta la información debidamente certificada en medio digital USB, así como información impresa certificada del folio 1 al folio 88 a efecto de justificar y comprobar las operaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) 2023

2. Referente al número de resultado 2 descripción del resultado: El municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, no proporcionó la información y documentación de los expedientes técnicos, con la información solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficios de la orden de auditoría AEGF/8482/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, que fueron reportados como pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2023), por un monto de 6,080,215.69 pesos; lo anterior impidió revisar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados en la muestra de

(354) 542 0801  
 (354) 542 0836  
 (354) 542 0692  
 Portal Guerrero #2  
Los Reyes de Salgad@

[www.losreyesmichoacan.gob.mx](http://www.losreyesmichoacan.gob.mx) [contraloria@losreyesmichoacan.gob.mx](mailto:contraloria@losreyesmichoacan.gob.mx)

un Gobierno con Corazón



Expediente: \_\_\_\_\_  
No. de Of: \_\_\_\_\_

auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en su caso contrario que se aplicaron las penas convencionales; para lo que me permito aclarar y justificar lo siguiente:

Se adjunta la información debidamente certificada en medio digital USB, así como información impresa certificada del folio 1 al folio 88 a efecto de justificar y comprobar las operaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) 2023

Por lo antes expuesto y conforme a derecho, pido atentamente a esta Auditoría Superior de la Federación se sirva:

**PRIMERO.** - Tenerme por presentado el presente escrito en los términos que correspondan y gestionando con el carácter que comparezco, darme por aceptada la información anexa conforme al requerimiento de información.

**SEGUNDO.** - Tenerme por exhibido y entregado a esta Auditoría Superior de la Federación los alegatos y demás medios probatorios para aclarar las Observaciones Preliminares.

**TERCERO.** - En su oportunidad, previos los trámites legales conducentes, dejar sin efectos legales los Resultados y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y

- (354) 542 0801
- (354) 542 0836
- (354) 542 0692
- Portal Guerrero #2  
Los Reyes de Salgadillo

[www.losreyesmichoacan.gob.mx](http://www.losreyesmichoacan.gob.mx) [contraloria@losreyesmichoacan.gob.mx](mailto:contraloria@losreyesmichoacan.gob.mx)

un Gobierno con Corazón



Expediente: \_\_\_\_\_  
No. de Of: \_\_\_\_\_

Demarcaciones del Distrito Federal, que por esta vía se justifican y aclaran, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que no se ha ocasionado, ningún daño ni perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal de los Reyes, Michoacán, ni se han cometido violaciones al marco jurídico vigente que amerite determinar las presuntas irregularidades señaladas en los Resultados y Observaciones Preliminares señaladas. Por lo que solicito se archive el expediente en que se actúa como totalmente concluido.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

C. RICARDO RAMIREZ GONZALEZ

ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE LOS REYES MICHOACAN

C.c.p. Minutario

(354) 542 0801  
 (354) 542 0836  
 (354) 542 0692  
 Portal Guerrero #2  
Los Reyes de Salgado

[www.loreyesmichoacan.gob.mx](http://www.loreyesmichoacan.gob.mx) [contraloria@loreyesmichoacan.gob.mx](mailto:contraloria@loreyesmichoacan.gob.mx)

SECRETARÍA

Expediente: \_\_\_\_\_  
No. de Of: \_\_\_\_\_



El L.N. ENRIQUE BARRAGAN FLORES, Secretario del Ayuntamiento, dentro del periodo 2024-2027, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que se hace referencia que se entrega un CD con los archivos electrónicos, que corresponden a la Solventación A.S.F., mismo que contiene:

15 Archivos, 2 carpetas, con un peso de 3.06 MB.

Para los fines legales correspondientes, se expide la presente, en la Ciudad de Los Reyes de Salgado del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 9 nueve días del mes de enero del 2025 dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



L.N. ENRIQUE BARRAGAN FLORES.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
LOS REYES DE SALGADO,  
MICHOACÁN.

- (354) 542 0801
- (354) 542 0836
- (354) 542 0692
- Portal Guerrero #2  
Los Reyes de Salgado

[www.losreyesmichoacan.gob.mx](http://www.losreyesmichoacan.gob.mx) [secretaria@losreyesmichoacan.gob.mx](mailto:secretaria@losreyesmichoacan.gob.mx)

un Gobierno con Corazón

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Los Reyes, Michoacán de Ocampo.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.